



ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA DENOMINADA

AUDERESEMPER S.A.-

CAPITAL AUTORIZADO: US \$ 50.000,00.

CAPITAL SUSCRITO: US \$ 25.000,00.



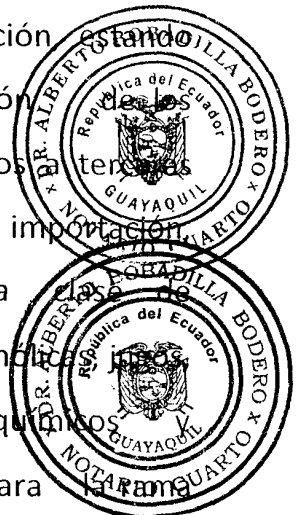
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días de junio de dos mil once, ante mí, doctor Alberto Bobadilla Boderó, Abogado y Notario Titular Cuarto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios derechos, los señores **FABIO MAGA**, italiano, mayor de edad, soltero, ingeniero civil; y por otra parte, el señor **ULDERICO GRENGHI**, italiano, mayor de edad, soltero, ejecutivo, domiciliados en la ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son legalmente capaces para obligarse, a quienes por haberme mostrado sus documentos de identidad, de conocer, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presentaron la minuta y documentos del siguiente tenor: "SEÑOR **NOTARIO:** Sírvasse autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la constitución de una compañía anónima y más declaraciones y convenciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa su voluntad de asociarse, los señores **FABIO MAGA** y **ULDERICO GRENGHI**, por sus propios derechos.- **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen sus capitales para suscribir en las

Dr. Alberto Boderó
Guayaquil

Dr. Alberto Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 actividades que se mencionan más adelante.- **CLAUSULA TERCERA:**
2 **ESTATUTO SOCIAL.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
3 **DURACIÓN y DOMICILIO.-** La compañía se denominará
4 **AUDERESEMPER S.A.** tiene un plazo de duración de cincuenta años
5 contados a partir de la fecha de suscripción de su contratación social, y
6 su domicilio es la ciudad de Guayaquil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**
7 **OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto dedicarse a las
8 siguientes actividades: **A)** Construcción, reparación, remodelación y
9 decoración de toda la clase de viviendas familiares o unifamiliares,
10 edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales,
11 condominios, hospitales, carreteras, puentes, pistas de navegación
12 aérea y aeropuertos y obras civiles en general; fiscalización, diseño,
13 instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier
14 clase de obra y proyectos relacionados con la ingeniería civil,
15 mecánica, eléctrica, sanitaria, hidráulica y con la arquitectura y
16 urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar,
17 permutar, vender, consignar las maquinaria liviana y pesada,
18 materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción;
19 **B)** Venta de bienes inmuebles, adquisición, enajenación, permuta,
20 tenencia, administración, arrendamiento, subarrendamiento,
21 anticresis, corretaje, agenciamiento, explotación de bienes inmuebles
22 urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al régimen
23 de propiedad horizontal de edificios, casas e inmuebles en general; **C)**
24 Realizar a través de terceros: el transporte por vía aérea, fluvial o
25 marítima de materiales de construcción y de toda clase mercaderías en
26 general; **D)** Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo
27 interno y social, mediante la instalación, administración y
28 representación de agencias de viajes, hoteles, hosterías, moteles,

1 Restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, centros comerciales,
2 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando
3 incluso facultada para encargar la administración de los
4 mencionados establecimientos con fines turísticos a terceros
5 personas naturales y/o jurídicas; E) Exportación, importación,
6 industrialización, comercialización y distribución de toda clase de
7 productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, como
8 aguas, gaseosas, agua natural, productos químicos, cosméticos,
9 farmacéuticos, materia activa o compuestas para la agricultura,
10 veterinaria y/o humanas, profiláctica o curativas en todas sus formas
11 y aplicaciones, ya sea en estado natural, elaborados o semielaborados; F)
12 La importación, comercialización, distribución, compra, venta,
13 consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores,
14 vehículos livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves,
15 helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias,
16 textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos, accesorios,
17 instrumentos y partes, así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación
18 mecánica, eléctrica, y enderezada y pintada de los mismos; G) Promover y
19 desarrollar las actividades artesanales, textiles, metalúrgicas, pudiendo
20 para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición,
21 fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta,
22 consignación, y distribución de los productos provenientes del
23 desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima
24 o en cualquier de sus formas manufacturadas; H)
25 Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, e
26 industriales, sean éstas nacionales o extranjeras, pudiendo vender,
27 comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los
28 servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las actividades y/o



Dr. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 Representaciones que obtenga; pudiendo dedicarse a la
2 actividad mercantil como comisionista, intermediaria,
3 mandataria, mandante, agente y representante de personas
4 naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
5 cuentacorrentista mercantil, fideicomitente o fideicomisaria mercantil,
6 pero bajo ningún concepto realizará actividades privativas
7 de las instituciones del sistema financiero;

8 **I)** Prestación de servicios técnicos y profesionales a
9 empresas para instalación, organización, administración,
10 marcha y manejo de las mismas, pudiendo dentro de
11 esta actividad dar asesoramiento para elaboración y
12 ejecución de toda clase de proyectos educativos,
13 turísticos, agrícolas, industriales y comerciales, así como dar
14 asesoría en los campos jurídico, económico, inmobiliario
15 y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización;

16 **J)** Prestar a las empresas que lo necesitaren los servicios
17 especializados en el campo gerencial, administrativo,
18 contable, de computación, procesamiento de datos e informática,
19 financieros, de control y/o auditoria; **k)** Dedicarse
20 al desarrollo y producción de todos los productos
21 marinos y a las actividades pesquera, camaronera,
22 piscícola en todas sus fases tales como captura,
23 cría, producción, cultivo, extracción,
24 procesamiento, importación, industrialización y comercialización
25 en los mercados internos y externos, para lo
26 cual podrá adquirir en propiedad, arriendo, o en
27 asociación, barcos pesqueros, instalar laboratorios,
28 camarones, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para

1 empaque, envase y comercialización de dichos productos e importar
2 cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el
3 desarrollo y comercialización de esa actividad en general; **L)** Dedicarse a la
4 actividad ganadera, cunícola, avícola, agrícola y de la floricultura en
5 todas sus fases, tales como la cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento,
6 procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a
7 la comercialización y procesamiento de dichos productos, como su
8 carne, leche, cuero y demás; para lo cual podrá instalar plantas
9 frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envase y
10 comercialización en los mercados internos y externos de dicho
11 producto, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos,
12 insecticidas, funguicidas, plaguicidas y productos químicos / veterinarios
13 necesarios para el desarrollo de dichas actividades; **M)** Dedicarse a la
14 comunicación social para lo cual podrá brindar asesoría profesional y
15 técnica a empresas radiales y estaciones o canales de televisión, a fin
16 de transmitir por dicho sistema, toda clase de programas; elaborar
17 guiones para televisión y empresas radiales, escribir libretos y producir
18 programas de televisión, reportajes y documentales para lo cual podrá
19 representar a artistas nacionales o extranjeros; fomentar y desarrollar
20 la televisión nacional a través de la capacitación y formación personal;
21 **N)** A la administración y mantenimiento general de edificios, inmuebles
22 y oficinas, así como a la importación de equipos y materiales
23 necesarios para tales fines; provisión de servicio de limpieza,
24 recolección y procesamiento de basura; al mantenimiento y reparación
25 de equipos industriales y de oficina; compra y venta de maquinaria y
26 equipos, sus accesorios y repuestos para la elaboración de productos
27 químicos, especialmente pero no limitados a aquellos para la limpieza
28 e industria; insumos, materia prima para la elaboración y



Alberto Bodero
de Guayaquil

D. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 comercialización de productos higiénicos, desinfectantes, jabones y
2 de más de esa índole; **Ñ)** Instalación, explotación y administración
3 de centros médicos o asistenciales, supermercados,
4 laboratorios, gasolineras, cines, agencias de publicidad y
5 mercadotecnia, pudiendo brindar el respectivo asesoramiento técnico-
6 administrativo a toda clase de empresas; **O)** Fabricación, importación,
7 exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos,
8 instrumentos musicales, artículos de cerámica, artículos deportivos, equipos
9 médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios, y otros elementos que
10 se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plásticos
11 en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro
12 y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y
13 perfumería, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas
14 elaboradas, tejidos, pieles, fibras, hilados, zapatos y artículos de
15 vestir en general; **P)** Prestar todo tipo de servicios a la rama
16 petrolera y afines, pero no limitándose al área de transporte por
17 oleoductos y/o gaseoductos; a la segmentación, control geológico,
18 perforación, extracción, limpieza de pozos, provisión de químicos
19 necesarios para la actividad petrolera, así como la comercialización
20 de gasolina, kerex, diesel, gas, lubricantes, aceites y
21 combustibles en general y/o sus derivados ; **Q)** Importación,
22 exportación, fabricación, comercialización, distribución de equipos y
23 electrodomésticos para la oficina y el hogar , así como de
24 centrales de comunicación radial, telefónicas (convencionales y celulares)
25 equipos y accesorios de comunicación en general, sus partes y repuestos,
26 medios de conservación de información, cintas magnéticas, o afines,
27 reveladores y suministros en general; **R)** Importación, exportación,
28 compraventa consignación, comercialización, alquiler y mantenimiento de

1 computadoras, software, hardware, accesorios y equipos de
2 computación en general: desarrollo de sistemas, asesoría y soluciones
3 computacionales; diseño e implementación, actualización y
4 mantenimiento de páginas Web y programas de computación;
5 búsqueda y descarga de información de Internet, desarrollo de
6 aplicaciones sobre Internet como comercio electrónico, base de datos,
7 almacenamiento de páginas Web, comercialización de nombres de
8 dominio en Internet, implementación y administración de bibliotecas
9 digitales; instalación de redes, implementación, instalación y
10 administración de cyber cafés; podrá también dictar cursos de
11 capacitación, instalación y venta de equipos y programas de
12 computación; **S)** A la actividad forestal y maderera en todas y cada una
13 de sus etapas y fases, a la producción, siembra y resiembra de árboles,
14 de manera directa o por almácigos; a la explotación, tala, corte,
15 aferramiento y secado de la madera; a la importación, exportación,
16 compra, venta, distribución, almacenamiento y comercialización de la
17 madera y sus subproductos en todas sus formas y presentaciones en
18 los mercados interno y externo; **T)** Podrá la Compañía promover
19 centros educativos contando con las autorizaciones del organismo
20 competente; a la edición de libros, revistas y publicaciones en general;
21 así como la importación, exportación y comercialización de libros,
22 equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios,
23 universidades; equipos de imprenta, copiadoras, artículos de oficina y
24 papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y
25 materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de
26 dichas actividades.- Como medio para cumplir con su objeto, podrá
27 intervenir en la constitución de Compañías relacionadas con su objeto
28 social suscribiendo las acciones y/o participaciones pendientes,



[Handwritten signature]

Boderó

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

1 pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en
2 aumentos de capital de sociedad de su misma índole. Es decir la
3 Compañía estará facultada para ejecutar y celebrar toda clase de
4 actos, contratos y consultorías permitidos por las Leyes y relacionadas
5 con su objeto social.- El objeto social de la Compañía será ejercido por
6 esta en tanto cuenta con las distintas autorizaciones requeridas para
7 cada caso por parte del organismo o entidad competente de Estado
8 Ecuatoriano.- Podrá al mismo tiempo celebrar contratos de asociación
9 y subcontratos para la prestación de servicios y participar en
10 consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras,
11 para actividades que tengan relación con el objeto de la compañía.
12 Para el cumplimiento de su objeto, la finalidad de la sociedad no
13 incluye la prestación de servicios profesionales que requieran título
14 habilitante extendido a personas físicas.- **ARTÍCULO TERCERO.-**
15 **CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO**
16 **DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS**
17 **MISMAS.-** El capital autorizado de la compañía es de cincuenta mil
18 dólares de los Estados Unidos de América. La compañía cuenta con un
19 capital suscrito de veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de
20 América, dividido en dos mil quinientas acciones de diez dólar cada
21 una, las que son ordinarias y nominativas y cada una con derecho a un
22 voto en proporción a su valor pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.-**
23 **DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía está en
24 la ciudad Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer
25 agencias o sucursales dentro del país o en el extranjero.- **ARTÍCULO**
26 **QUINTO.- FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS**
27 **ADMINISTRADORES.-** La junta general legalmente convocada y
28 reunida de acuerdo con la Ley es el máximo organismo de la Compañía.

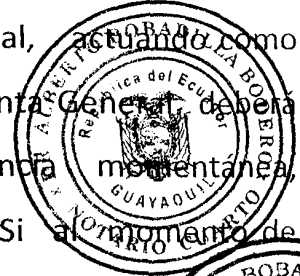
1 La compañía estará administrada por el Presidente y el Gerente
2 General, conjuntamente dirigirán y celebrarán a nombre de ella todo
3 contrato por medio de los cuales se adquieran bienes, derechos y
4 obligaciones. El Presidente dirigirá la junta general, actuando como
5 Secretario de la misma el Gerente General. La Junta General deberá
6 nombrar su reemplazo en casos de falta o ausencia momentánea,
7 temporal o definitiva de alguno de ellos. Si al momento de
8 celebrarse la Junta General estuviera ausente el Presidente
9 ejercerá esas funciones el Gerente General y
10 como Secretario de la Junta la persona que designe, por mayoría de
11 accionistas asistentes.- **ARTICULO SEXTO .- FORMA Y EPOCAS DE**

12 **CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la sociedad
13 debe convocar a Junta General en la forma indicada en el
14 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La
15 Junta General debe ser convocada en las épocas previstas en
16 los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y
17 cinco de la misma Ley.- **ARTICULO SEPTIMO.- FORMA DE**

18 **DESIGNACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACION LEGAL.-**

19 La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital
20 pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente
21 General, quienes durarán cinco años en sus cargos y ejercerán
22 conjuntamente la representación legal de la compañía, sin mas
23 restricciones que la que consta a continuación. Los representantes
24 legales necesitan autorización de la junta general para enajenar o
25 gravar los bienes inmuebles de la compañía.- **ARTICULO OCTAVO.-**

26 **NORMAS DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser
27 resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo
28 doscientos noventa y ocho de la Ley de compañías.- **ARTICULO NOVENO.-**



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

1 **DISOLUCION ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente
2 cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.- **CLAUSULA CUARTA:**
3 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de cincuenta mil
4 dólares de los Estados Unidos de América y se suscribe de la siguiente
5 manera: El señor **FABIO MAGA** suscribe un mil doscientas cincuenta
6 acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una; y el señor
7 **ULDERICO GRENGHI** suscribe un mil doscientas cincuenta acciones,
8 ordinarias y nominativas de diez dólares cada una.- Los accionistas
9 fundadores declaran que han pagado el veinticinco por ciento de cada una
10 de las acciones por ellos suscritas, es decir, la cantidad de **SEIS MIL**
11 **DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
12 **AMERICA**, en numerario, mediante depósito bancario conforme consta del
13 Certificado Bancario de la Cuenta de Integración de Capital que se agrega a la
14 presente escritura pública como documento habilitante. Los accionistas
15 fundadores se comprometen formalmente a cancelar el saldo insoluto de
16 todas y cada un de las acciones por ellos suscritas en cualquier de las formas
17 establecidas en la Ley de Compañías vigente y en un plazo máximo de
18 dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la presente
19 escritura pública en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.-
20 **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACION:** Queda facultada la Abogada Sarah
21 María Pincay Morla para realizar todo lo necesario para la
22 constitución legal y definitiva de la compañía.- Agregue usted, señor
23 Notario, todo lo de estilo y rigor que **garantice** la plena validez
24 legal de esta escritura.- Firmado: Sarah María **Pincay** Morla, Abogada,
25 Registro número trece mil quinientos sesenta y **ocho** del Colegio de
26 Abogados del Guayas.- Hasta aquí la minuta que **junto a** sus documentos
27 habilitantes y demás es elevada a escritura **pública.- Leída** esta escritura
28 de principios a fin en alta voz a los complacientes por mí, el Notario, éstos la



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7365376
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: CEVALLOS RODRIGUEZ KARINA ALEXANDRA
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/05/2011 9:09:27 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- AUDERESEMPER S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 29/06/2011

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**

**Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil**



**CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACION DE
CAPITAL**

Lugar y fecha: Guayaquil 06 de Junio del 2011

No 8040300082



Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

FABIO MAGA
ULDERICO GRENGHI

USD	3.125.00	50%
USD	3.125.00	50%

TOTAL: USD 6.250.00 100%

SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/CTVS.

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la compañía en formación que se denominará: AUDERESEMPER S.A.

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) Persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 181 días o más.

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

[Firma Autorizada]
Firma Autorizada

[Firma]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

[Firma]
Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

06 MAR/MAR 1955	Data di nascita. Date of birth. Date de naissance. (4)
Sesso: Sex. Sexe (5)	
BRONDI (ITA-P-P)	Lungo di nascita. Place of birth. Lieu de naissance. (6)
02 MAG/MAY 2005	Data di rilascio. Date of issue. Date de délivrance. (7)
01 MAG/MAY 2015	Data di scadenza. Date of expiry. Date d'expiration. (8)

Tipo: Tipo: Tipo: Codice passe:
 P IFA
 Cognome: Surname, Nom. (1)
 MAGA

REPUBBLICA ITALIANA

D 572002

UNIONE EUROPEA
UNIÓN EUROPEA
DEN EUROPÆISKE UNION
EUROPÄISCHE UNION
ΕΥΡΩΠΑΪΚΗ ΈΝΩΣΗ
EUROPEAN UNION
UNION EUROPÉENNE
AN TAONTAS EORPACH
EUROPESE UNIE
UNIÃO EUROPEIA
EUROOPAN UNIONI
EUROPEISKA UNIONEN

REPUBBLICA ITALIANA
 REPUBBLICA ITALIANA
 DEN ITALIENSKE REPUBLIK
 ITALIENISCHE REPUBLIK
 ΙΤΑΛΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
 THE ITALIAN REPUBLIC
 REPUBLIQUE ITALIENNE
 POBLACHT NA' İTODİALE
 İTALIANANSE REPUBLİK
 REPÚBLICA ITALIANA
 ITALIAN TASAVALLA
 REPUBLIKEN İTALIEN

PASSAPORTO

PASAPORTE / PAS / REISEPASS / ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ / PASSPORT
PASSEPORT / PAS / PASPOORT / PASSAPORTE / PASSI / PASS

1

A circular notary seal. The outer ring contains the text "ROBERTO ROBAILLA BUDERÁ" at the top and "NOTARIO CUARTO" at the bottom. The inner circle features the text "República del Ecuador" at the top and "GUAYAQUIL" at the bottom, surrounding a central emblem of the Ecuadorian coat of arms.

A circular notary seal. The outer ring contains the text "DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO" at the top and "NOTARIO CUARTO" at the bottom. Inside this ring is another circle containing the text "Republica del Ecuador" at the top and "GUAYAQUIL" at the bottom. In the center of the seal is the national coat of arms of Ecuador, featuring a shield with a sun, a star, and a wreath, flanked by two condors.

VISTI / VISAS / VISA

24

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Ecuador
VISA N° 8
A favor de MAGA FABIO
Clase de Visa J2-IX
Valida hasta SEIS MESES
Admisiones Permitida MULTIPLES
Actividad autor. TURISMO
Fecha 08 DE FEBRERO DE 2011
Derecho Cobrado US\$ 200,00
Partida Arancelaria 13-111-11
Pablo Corrales Arbuza
Agente Consular del Ecuador en Milan
25

Dr Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Rebadilla Bodero
Jayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

IMPORTE VALORADA
USD 4,00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 516187 0516187

MAGA
FABIO

NACIONALIDAD: ITALIA

PASAPORTE: D572002 C.I:

VISA: 12-IX REG. N°: 9-11602-12357

ACTIVIDAD: TURISMO


Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: GUAYAS 10/03/2011

VALIDO HASTA 30/06/2011





CBOS BUENAVISTA GUAYAS MILTON ESTALI

PASSAPORTO
PASSPORT
PASSEPORT



Tipa, Tipa, Tipa, Code of Issuing State, Code of Issuing Office, Passport No., Passport No.
Cognome, Surname, Nom, (1)
GRENCHI
Nome, Given Names, Prénoms, (2)
ALESSANDRO
Cittadinanza, Nationality, Nationalité, (3)
ITALIANA
Data di nascita, Date of birth, Date de naissance, (4)
14/07/1965
Sesso, Sex, Sexe, (5)
M
Lungo di nascita, Place of birth, Lieu de naissance, (6)
SARAJEVO
Data di rilascio, Date of issue, Date de délivrance, (7)
14/07/2008
Data di scadenza, Date of expiry, Date d'expiration, (8)
14/07/2013

REPUBBLICA ITALIANA

F 437241

UNIONE EUROPEA
UNIÓN EUROPEA
DEN EUROPÆISKE UNION
EUROPÄISCHE UNION
ΕΥΡΩΠΑΙΚΗ ΈΝΩΣΗ
EUROPEAN UNION
UNION EUROPÉENNE
AN TAONTAS EORPACH
EUROPESE UNIE
UNIÃO EUROPEIA
EUROOPAN UNIONI
EUROPEISKA UNIONEN

REPUBBLICA ITALIANA
REPÚBLICA ITALIANA
DEN ITALIENSKE REPUBLIK
ITALIENISCHE REPUBLIK
ΙΤΑΛΙΚΗ ΔΗΜΟΚΡΑΤΙΑ
THE ITALIAN REPUBLIC
REPUBLIQUE ITALIENNE
POBLACHT NA HIODAILE
ITALIAANSE REPUBLIEK
REPÚBLICA ITALIANA
ITALIAN TASAVALTA
REPUBLIKEN ITALIEN

PASSAPORTO

PASAPORTE / PAS / REISEPASS / ΔΙΑΒΑΤΗΡΙΟ / PASSPORT
PASSEPORT / PAS / PASPOORT / PASSAPORTE / PASSI / PASS

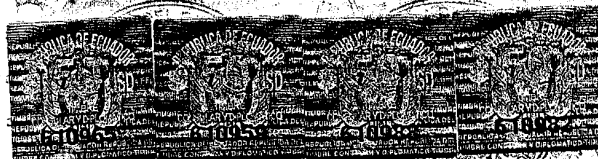
1



VISTI / VISAS / VISA



20



CONSOLATO GENERAL DEL ECUADOR
ex Milan
VISA N.º 10
A favor de GRENGHI ULDERICO
Clase de Visa 12-1X
Valida hasta SEIS MESES
Admisiones Permitida MULTIPLES
Actividad autor. TURISMO
Fecha 14 DE FEBRERO DE 2011
Derecho Cobrado US\$ 200,00
Partida Arancelaria 13-111-11

Fabio Carales Arana
Agente Consular del Ecuador en Milan

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Bobadilla Boderó
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR

Certificado de Empadronamiento

ESPEJE VALORADA
USD 4,00

516188
0516188



**GRENGHI
ULDERICO**

NACIONALIDAD: ITALIA

PASAPORTE: F437241 C.I:

VISA: 12-IX REG. N°: 9-11601-12356

ACTIVIDAD : TURISMO

Ulderico Grengi
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: GUAYAS 10/03/2011

VALIDO HASTA 20/08/2011





IMP. IGM. 04

1 aprueban y ratifican en todas sus partes y para constancia, firman
2 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual DOY FE

3
4
5
6 **FABIO MAGA**

ILDERICO GRENGHI

7 PASAPORTE ITALIANO NO. D572002

PASAPORTE ITALIANO NO.F437241

8
9
10
11
12
13
14
Es fiel copia de su original, y en fe de ello
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que rubrico sello y
firmo en Guayaquil, a siete días de Junio del año dos mil once.



Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



RAZON: El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto de **Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, **DA FE:** De que se ha tomado nota al margen de la matriz de fecha 6 de Junio del 2011 de lo dispuesto en la Resolución No. SC- IJ- DJC-G- 11. 0003784, del 7 de Julio del 2011, expedida por la Directora Jurídica Encargada, de que ha sido aprobada la Constitución de la Compañía **AUDERESEMPER S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 11 de Julio del 2011

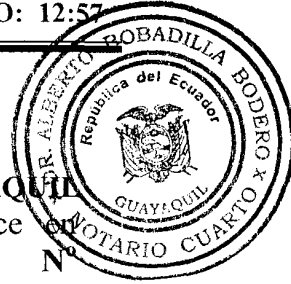


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil

Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 40.706
FECHA DE REPERTORIO: 07/Jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 12:57



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

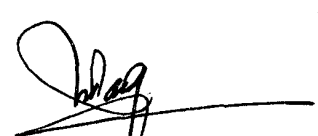
1-. **Certifica:** que con fecha once de Julio del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **SC.IJ.DJC.G.11.0003784**, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Directora Juridica (E), AB. ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE**, el **7 de Julio del 2011**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **AUDERESEMPER S.A.**, de fojas **62.068 a 62.087**, Registro Mercantil número **12.385**.

ORDEN: 40706



\$ **163,35**
REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL


Dr. Alberto Bobadilla Boderó
Notario Cuarto de Guayaquil